

funcionamiento y registro de la Escuela Municipal de Música de Valsequillo.

Segundo.- El Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, solicita la modificación de la autorización original, por cambio de denominación y modificación en el Proyecto Educativo del centro para incluir el área de Danza.

Tercero.- De la documentación presentada, se desprende, según el informe emitido por el Servicio de Enseñanzas Artísticas, que se cumplen los requisitos exigidos en la citada norma en lo que se refiere a la planificación organizativa y pedagógica de la nueva oferta, así como en lo concerniente a la titulación del profesorado que impartirá las nuevas enseñanzas y a las condiciones arquitectónicas y materiales del aula donde se impartirá el área de Danza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

Segundo.- El artículo 5.2, letras a) y c) del Decreto 179/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 105, de 26 de agosto), de regulación de Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.m) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, en el artículo 5.e) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual, y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), vista la propuesta elevada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la autorización original de la Escuela Municipal de Música de Valsequillo en lo que se refiere a los siguientes apartados:

a) Denominación genérica: Escuela Municipal de Música y Danza.

b) Denominación específica: "Valsequillo".

Segundo.- Aprobar la modificación del Proyecto Educativo del Centro, introduciendo en su oferta formativa el área de Danza.

Tercero.- La modificación de la autorización de la Escuela Municipal de Música de Valsequillo dará lugar al correspondiente cambio en el Registro de centros.

Cuarto.- Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos a partir del inicio del curso escolar 2009/2010.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1217 *Dirección General de Energía.- Resolución de 15 de julio de 2009, por la que modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 12 de diciembre de 2008, que aprueba las bases reguladoras y realiza convocatoria en el año 2008 para la concesión de subvenciones en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética y de vehículos alimentados con energías alternativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 12 de diciembre de 2008, se aprueban las bases reguladoras y se realiza convocatoria para el año 2008 de concesión de subvenciones en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética y de vehículos alimentados con energías alternativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- En el apartado tercero de la parte resolutoria de la citada Orden, se establece como plazo para la presentación de solicitudes hasta el 31 de julio de 2009.

Tercero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2008, del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, se ampliaron los créditos asignados inicialmente a dicha convocatoria de subvenciones.

Cuarto.- Dicha ampliación de crédito hace necesario ampliar el plazo para presentación de solicitudes y compra de electrodomésticos y vehículos, ya que a día de hoy existe crédito sin asignar.

Quinto.- Con fecha 7 de julio de 2009, la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997 citado señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, no afecta al régimen de concurrencia.

Tercero.- En el apartado b) del resuelto quinto de la Orden de 12 de diciembre de 2008, se delega en el Director General de Energía, la ampliación de los plazos establecidos en la misma.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado tercero de la parte resolutoria de la Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se realiza convocatoria para el año 2008 de concesión de subvenciones en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, destinadas a la compra de electrodomésticos de alta efi-

ciencia energética y de vehículos alimentados con energías alternativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo el 15 de octubre de 2009, como finalización del plazo para la presentación de solicitudes y compra de electrodomésticos y vehículos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de industria y Energía en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

1218 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 28 de julio de 2009, del Director, por la que se corrigen errores en la Resolución de 17 de julio de 2009, que concede subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias que correspondan a municipios con menos de 95.000 habitantes, con entidades dependientes o vinculadas a ellas o con sus respectivas Mancomunidades, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009.*

Vista la Resolución de 17 de julio de 2009, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se conceden subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que correspondan a municipios con menos de 95.000 habitantes, con entidades dependientes o vinculadas a ellas o con sus respectivas Mancomunidades, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Advertido error material en la baremación del expediente 3803609AA12 correspondiente al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, procede modificar los anexos correspondientes a la isla de La Gomera, en la Resolución de 17 de julio de 2009, del Director, ya mencionada.